

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO TEC. (R.PESQ) 096-2021



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2399 DE
2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 MAY 2021

RESOL. EXENTA - 1672

VISTO: Lo solicitado por Diego Demangel Miranda, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1372, de fecha 10 de mayo de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorandum Técnico (R. PESQ.) N° 096/2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Rescate y Relocalización de Fauna Íctica, asociado al Proyecto Parque Fotovoltaico Centauro Solar, Región del Ñuble"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 878 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2399 de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2399 de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Diego Demangel Miranda para efectuar actividades de rescate y relocalización, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Rescate y Relocalización de Fauna Íctica, asociado al Proyecto Parque Fotovoltaico Centauro Solar, Región del Ñuble"**, por un plazo de 6 meses, contados desde la fecha de su publicación de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 2399 de 2020, de esta Subsecretaría.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 096 de 2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud recomendando otorgar una ampliación de plazo de 3 meses, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

RESUELVO:

1.- Modifícase el resuelto 3.- de la Resolución Exenta N° 2399 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó a Diego Demangel Miranda, R.U.T. N° 15.642.029-8, con domicilio en Oscar Castro N° 3776, Macul, Región Metropolitana, para efectuar el rescate y relocalización de fauna íctica de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Rescate y Relocalización de Fauna Íctica, asociado al Proyecto Parque Fotovoltaico Centauro Solar, Región del Ñuble"**, en el sentido de extender la vigencia de la autorización en 3 meses, contados desde el término del plazo anterior.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



MOV/CGS/AVT

